RESO 267 - GU N° 1770 - 2024	09/12/2024
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 63.221/2024, caratulado: “LÓPEZ, HÉCTOR JAVIER - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a partir de la solicitud Nº 8924/7 presentada por el Sr. LÓPEZ, HÉCTOR JAVIER, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica para un trámite normal de subsidio, al no alcanzar el mínimo de puntos requeridos para obtener el beneficio, debido a que supera el monto tope establecido para el sistema de renta fija en agua y cloacas, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio según el artículo 10, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21.

Que, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo efectuó un informe ambiental (fs. 05/06), donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide al solicitante cubrir sus necesidades económicas totales, especialmente considerando que su ingreso proviene exclusivamente de trabajo temporario. Además, no se declaran ni se verifican elementos de confort en la vivienda.

Que, a fs. 06, se adjunta una copia de factura de servicios de la empresa Aguas del Norte, donde se corrobora que el solicitante se encuentra categorizado como RESIDENCIAL 2. A pesar del motivo inicial de rechazo, la situación de carencia verificada permite superar dicha causal.

Que el artículo 10 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone: *“ESTABLECER, que cuando la facturación por servicios básicos sin medición promedio de los ultimos12 (doce) meses inmediatos anteriores a la postulación supere la tarifa mínima vigente que corresponde según el inmueble se encuentra conectado a uno o a ambos servicios (agua o agua y cloaca)”.*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. LÓPEZ, HÉCTOR JAVIER, con domicilio en calle Los Ceibos N° 14, Barrio José R. Iriarte, de la localidad de Rosario de la Frontera, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5110827 y ante CoSAySa como Usuario N° 193841, correspondiente al catastro N° 8919 de la mencionada localidad. En virtud de ello, se otorga un subsidio del 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con un tope de consumo de 120 kWh/mes) por el término de un año, a partir del periodo 12/2024, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: INFORMAR al solicitante que, de acuerdo con el artículo 12, inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a su cargo dará lugar a la cancelación del beneficio otorgado. -

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al solicitante que, para garantizar la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de NOVIEMBRE de 2025. -

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 09/12/2024 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e